



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 109

Viernes 16 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por orden ministerial de 8 de abril de 1952, se aprobó el proyecto para construir en Villafrechós, provincia de Valladolid, dos escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 3 de junio de 1952, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Villafrechós, Valladolid, con destino a dos escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de 430.130,23 pesetas.

Segunda. A partir del día 1 de mayo de 1952, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 26 de mayo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 8.602,60 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificarán en el despacho del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Primaria, el día 3 de junio de 1952, a las 12 horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las

protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la deuda del Estado.

al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 1 de mayo de 1952.—El director general, P. H., (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de .., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Bole-*

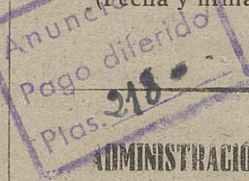
tin Oficial del Estado, del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a ...

A este fin, me comprometo a tomar las medidas necesarias para cumplir con los requisitos y condiciones que se me indiquen, y a rebajar el precio que se me pida, en el caso de que sea necesario, hasta el 100 por 100, equivalente a ...

Asimismo, me comprometo a que las obras se ejecuten en el menor tiempo posible, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

1.615-806



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Santovenia de Pisuerga; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la quadra de don Emiliano Martín Calvo; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Santovenia de Pisuerga; como zona infecta, todo el término municipal de Santovenia de Pisuerga, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.588

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Teodoro Catalina Blanco, mayor de edad, con residencia en Megeces de Iscar (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 3 litros de agua por segundo, derivados del río Cega, en término municipal de Megeces de Iscar, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

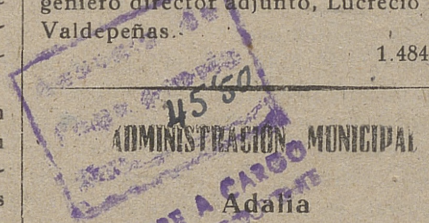
Toma.—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta de planta cuadrada, en la que se alojará un grupo motor-bomba de gasolina de 3 C. V.

La tubería de impulsión termina en una arqueta, cabeza del sifón, que sirve para la distribución del agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Confederación Hidrográfica del Duero, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras, para que en el mismo período de tiempo se proceda a la concesión de las mismas.

Valladolid, 24 de abril de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.484-807



Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Adalia, 5 de mayo de 1952.—El alcalde, Mariano Fernández.

1.573-808

Cuenca de Campos

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de alumbramiento de aguas subterráneas.

neas, con subvención del Estado; se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público, a los efectos del número 2 del artículo 669 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cuenca de Campos, 9 de mayo de 1952.
El alcalde, Macario Díez.

1.609—809

Fombellida

Rendidas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Fombellida, 5 de mayo de 1952.—El alcalde, Germán de la Fuente.

1.574—810

Palacios de Campos

Rendidas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Palacios de Campos, 3 de mayo de 1952.—El alcalde, Luis I. Muñoz.

1.598—811

Torre de Esgueva

Rendidas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 6 de mayo de 1952.
El alcalde, Fernando Casado.

1.599—812

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Filiberto Arrontes González, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Antonio Martínez Quintanilla, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, en reclamación número 90 de 1951, sobre un impuesto de plus valía; habiéndose acordado, en providencia de hoy, se anuncie dicha interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que pueda llegar a conocimiento de quienes tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Filiberto Arrontes.

1.618

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 7 de enero pasado del procesado Alberto Díez García, en sumario 506 de 1951, por haber sido habido.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.547

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 49-1947, sobre hurto, contra José Villares Díaz, de 36 años de edad, soltero, mecánico, natural de Cuba, hijo de José y Dolores, vecino de Valladolid, y José hurtado Martín, de 31 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Eustoquio y de Isabel, natural y vecino de Medina del Campo, ambos de ignorado paradero; se requiere a dichos penados a que, en concepto de indemnización, satisfagan solidariamen-

te al perjudicado don Manuel Rodicio González, industrial y vecino de Valladolid, la cantidad de treinta y siete mil pesetas, a que han sido condenados en mencionada causa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a expresados penados, expido la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y firmo en Medina del Campo, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.495

OLMEDO

REQUISITORIA

González González, Antonio; de 29 años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Puente Vallecas (Madrid), y vecino que dijo ser de Arévalo, cuyas señas son; alto, fuerte, moreno y mal trajeado, siendo el mismo individuo que se evadió el 28 de septiembre de 1951 del depósito municipal de Donhierro, cuyo actual paradero se ignora, procesado por auto de este día en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 75 de 1951; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho auto, de la que podrá librarse si presta fianza en cantidad de tres mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, una vez habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Olmedo, 8 de abril de 1952.—El juez de instrucción, (ilegible).

1.494

SAHAGÚN

REQUISITORIA

Prieto Yenes, Diego; de 33 años, casado con Felicidad Alvarez, albañil, natural de Valladolid y vecino que fué de Bilbao, Indaicho, número 4, portería, hijo de Félix y Eustaquia, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en la causa número 99 de 1950, por delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de los agentes de la policía judicial la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, dándome inmediata cuenta, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en Sahagún, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Marcelo Fernández.—El secretario, (ilegible).

1.555

TORO

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad de Toro y su partido (Zamora) en la causa número 40 de 1951, seguida por el delito de tenencia ilícita de armas contra el procesado Rafael Jiménez Ferrerueta, se ha acordado que por medio de la presente cédula, se cite de comparecencia ante el mismo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a Ángeles Hernández Martín, de 22 años, soltera, hija de Elisardo y Carmen, natural de Palencia y vecina últimamente del pueblo de La Seca (Valladolid), actualmente sin domicilio conocido y en ignorado paradero, cuyas señas particulares son: estatura, baja, delgada, pelo negro, viste a estilo gitana, hacia vida marital con el procesado referido en el pueblo indicado, con el fin de recibirla declaración y bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Toro, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, E. Lescene.

1.524

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, se sigue en el pueblo de Bercero, correspondientes a los descubiertos de

los años de 1945 al 1951, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realice por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Eloy Martín Peláez.—Débito, 314,98 pesetas.

Vña al pago la Cañada, polígono 82, parcela 4, de cabida 71-71 áreas; linda Norte, 19, Lázaro Blanco Castellanos; Sur, término de Torrecilla; Este, 3, Higinia Pérez Peláez, y Oeste, 5, Pilar Peláez González.

Deudor, Luis Ortega Infante.—Débito, 4 pesetas.

Pinar al polígono 43, parcela 9, de cabida 15-37 áreas; linda Norte, 17, Benito Ortega Berceruelo; Sur, 4, Faustina Celemín Rodríguez; Este, 10, Julia Ortega Berceruelo, y Oeste, 35, Benito Ortega Berceruelo.

Deudor, Florentino Peláez Calonge. Débito, 14,82 pesetas.

Pinar al pago Zarzamora, polígono 27, parcela 41, de cabida 63-7 áreas; linda Norte, 39, Carmen, Antonio y Luis González; Sur, 52, Donato Pérez Díez; Este, camino de Tordesillas, y Oeste, 160, Estanislao García Medrano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Bercero, 7 de febrero de 1952.—Dionisio Barriuso Sanz.

1.215

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la capital (Bilbao)

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1953, por Marina, nacidos en la provincia de Va-

lladolid y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 89-53, Alfonso Martín Torres, hijo de Julio y Vicenta, natural de Torrecárcela, vecino de Basauri (Vizcaya), nació el 16 de octubre de 1933.

Bilbao, 28 de abril de 1952.—El segundo comandante jefe del Detall, P. A., Santos Pastor.

1.496

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación de los inscritos alistados el corriente año en esta capital para el reemplazo de 1953, como nacidos en el año 1933, en la provincia de Valladolid y que, por tanto, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, según lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 114 del reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, cuyos nombres y apellidos, fecha de nacimiento, Ayuntamiento de naturaleza, son como siguen:

Número 561, Félix Alonso Cárdbaba, hijo de Nicomedes y Antolina, nació el día 5 de noviembre de 1933, natural de Peñafiel.

Vigo, 26 de abril de 1952.—El C. de F., jefe del Detall, José Luis Pérez Cela.

1.541

Brigada de Vigo

Trozo de Sangenjo

Relación nominal filiada, formada con estricta sujeción a la de que tratan los artículos 38 al 47 y a que se refiere el 48 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de los individuos pertenecientes a esta inscripción que constituyen el alistamiento del corriente año de 1952 y que, en 1.º de enero de 1953, deben pasar a la situación de disponibilidad.

Número de alistamiento 139, folio de inscripción 87-1950, Enrique Paz Sanjosé, natural de Valladolid, hijo de Joaquín y de Julia, nació el día 15 de septiembre de 1933, soltero, comercio, que habita en Sangenjo (Pontevedra).

Sangenjo, 18 de marzo de 1952.—El comandante del Trozo, Pedro Lamas.

1.541